ACTA DE EVALUACIÓN Y CONSTANCIA DE IDONEIDAD

De conformidad con lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Personería Municipal de Valledupar, adoptado mediante Resolución No. 0503 de fecha 31 de diciembre de 2025, y teniendo en cuenta que el presente proceso corresponde al de CONTRATACIÓN DIRECTA; en la ciudad de Valledupar, a **los siete (7) días del mes de septiembre de 2026**, la doctora **PATRICIA INES DAZA SALAS**, Jefe de la Oficina Administrativa y Financiera, y con competencia para expedir el presente documento de acuerdo al Estatuto de Contratación de la Personería Municipal de Valledupar; con el fin de proceder a verificar los documentos aportados dentro de la propuesta presentada por **RAFAEL FABIAN CORDOBA CARMONA,** para contratar la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA QUE ASESORE EN LA FASE PREVIA, JUSTIFICACIÓN TECNICA DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES FÍSICAS (1ER Y 2DO PISO) DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR Y APOYO A LA SUPERVISIÓN DE LAS MISMAS"**, así:

VERIFICACIÓN JURÍDICA

No.	REQUISITOS	RAFAEL FABIAN CORDOBA CARMONA	
		CUMPLE	OBSERVACIONES
1	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA FIRMADA, indicando nombre y número de documento de identidad, manifestando que no está incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución y en la Ley, para la presentación de la propuesta ni para la celebración del contrato y en caso de sobrevenir alguna inhabilidad o incompatibilidad, se hará responsable frente a la PERSONERÍA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR y frente a terceros por los perjuicios que se ocasionen. La carta igualmente debe contener la dirección, números telefónicos y de correo electrónico.	SI	NINGUNA
2	FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA	SI	NINGUNA
3	FOTOCOPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL	SI	NINGUNA
4	FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR O CERTIFICADO QUE DEFINE LA SITUACIÓN MILITAR.	SI	certificación se solicitud de definición de situación militar en trámite expedida por el organismo competente.
5	RUT – Registro Único Tributario, el cual debe contener el código de la actividad económica que se pretende contratar	SI	NINGUNA
6	FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE PERSONA NATURAL, DEBIDAMENTE DILIGENCIADO Y FIRMADO.	SI	NINGUNA
7	FORMATO ÚNICO DE DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS DE PERSONAL NATURAL, DEBIDAMENTE DILIGENCIADO Y FIRMADO.	SI	NINGUNA
8	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, expedido por el Procuraduría General de la Nación.	SI	NINGUNA
9	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES, expedido por la Contraloría General de la República.	SI	NINGUNA
10	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES, expedido por la Policía Nacional de Colombia, vigente al cierre del presente proceso.	SI	NINGUNA
11	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS Y VIGENCIA DE LA TARJETA, expedido por la autoridad competente de la profesión que ejerce, vigente al cierre del presente proceso.	SI	NINGUNA
12	CERTIFICADO DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (RNMC), expedido por la Policía Nacional de Colombia, vigente al cierre del presente proceso	SI	NINGUNA

Personería Municipal de Valledupar
Calle 14 No. 66 -44 Antiguo Edificio Cajanal
Email info@personeriavalledupar.gov.co
Valledupar – Cesar

No.	REQUISITOS	RAFAEL FABIAN CORDOBA CARMONA	
		CUMPLE	OBSERVACIONES
13	CERTIFICADO DE REGISTRO NACIONAL DE DEUDORES MOROSOS ALIMENTARIOS (REDAM), expedido por la Policía Nacional de Colombia, vigente al cierre del presente proceso.	SI	NINGUNA
14	CONSULTA DE INHABILIDADES - DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS. (Ley 1918 de 2018), expedido por la Policía Nacional de Colombia, vigente al cierre del presente proceso.	SI	NINGUNA
15	PLANILLA DEL ÚLTIMO PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL (SALUD, PENSIÓN Y ARL) o Constancia de afiliación.	SI	NINGUNA
16	PROPUESTA ECONOMICA, la cual no debe superar el presupuesto oficial estimado.	SI	NINGUNA
17	HOJA DE VIDA CON SUS RESPECTIVOS SOPORTES DE DIPLOMAS, CERTIFICACIONES, ETC.	SI	NINGUNA
18	HOJA DE VIDA CON SUS RESPECTIVOS SOPORTES DE DIPLOMAS, ACTAS DE GRADO, ETC.	SI	NINGUNA
19	EXÁMENES PREOCUPACIONALES DE INGRESO.	SI	NINGUNA
20	CERTIFICACIONES PARA ACREDITAR EXPERIENCIA. Las certificaciones de estudio y experiencia se presentarán siguiendo los criterios señalados en los artículos 2.2.2.3.2, 2.2.2.3.3, 2.2.2.3.4, 2.2.2.3.5, 2.2.2.3.6, 2.2.2.3.7 y 2.2.2.3.8 del Decreto 1083 de 2015.	SI	NINGUNA
21	CURSO DE INTEGRIDAD, TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN – expedido por FUNCIÓN PÚBLICA, con una duración de 20 horas, y con una vigencia no superior a 1 año.	SI	NINGUNA

OBSERVACION: De acuerdo al Concepto C – 628 de 2022, emitido por Colombia Compra Eficiente, frente LIBRETA MILITAR – Exigibilidad / LIBRETA MILITAR – Excepción adicional, establece lo siguiente:

(...)

De conformidad con lo expuesto, las personas que no hayan definido su situación militar pero que hayan sido declaradas no aptas, exentas, **hayan superado la edad máxima de incorporación a filas** y aptas pero exoneradas de pagar la cuota de compensación militar, podrán acceder a un empleo sin definir su situación militar. Para tales efectos, el inciso segundo del artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 otorgó un plazo de 18 meses para definirla, contados a partir de la vinculación laboral, exceptuando la contabilización de este término en los casos en que las demoras no le sean imputables al trabajador. **(negrillas nuestras)**

De conformidad con el inciso tercero de esta disposición, quienes accedan a este beneficio deberán gestionar –ante las autoridades de reclutamiento– un certificado provisional en línea que acredite el trámite de la definición de la situación militar por única vez, el cual será válido por el término de dieciocho (18) meses. Por su parte, el parágrafo 1 del artículo citado, indica que las personas señaladas que cuentan con una vinculación laboral vigente y no hayan definido su situación militar, deberán hacerlo en los siguientes dieciocho (18) meses contados desde la vigencia de la Ley 1861 de 2017.

De lo anterior se desprende que el plazo de dieciocho (18) meses es el término máximo con que cuenta el ciudadano para definir su situación militar. Ello es así por cuanto el propósito es permitir temporalmente el acceso al trabajo a un grupo de personas determinadas, pero con la condición de que inicien el trámite correspondiente para que su situación militar se defina en el término previsto en la ley

En efecto, cuando el inciso primero del artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 establece que la situación militar se deberá «acreditar» para ejercer cargos públicos y trabajar en el sector privado, significa que el grupo de personas beneficiadas con lo dispuesto en el inciso segundo, deberá presentar la certificación provisional en línea, la cual acreditará que su situación militar se encuentra en trámite. Este certificado se expide por única vez y será válido por el término de 18 meses, es decir, el plazo

Personería Municipal de Valledupar
Calle 14 No. 66 -44 Antiguo Edificio Cajanal
Email info@personeriavalledupar.gov.co
Valledupar – Cesar

máximo para resolver su situación militar.

En consecuencia, si bien el plazo de dieciocho (18) meses debe contabilizarse a partir de la fecha de su vinculación laboral, para ingresar al empleo previamente deberá presentar la certificación provisional en línea que acredite que la situación militar se encuentra en trámite. Para ello, le corresponderá a cada entidad verificar la validez y vigencia de los certificados expedidos, con el fin de revisar que se encuentren dentro del plazo límite establecido.

De acuerdo a lo anterior, el señor **RAFAEL FABIAN CORDOBA CARMONA**, presenta certificación de fecha 26/06/2026 de solicitud de definición de situación militar en trámite expedida por el organismo competente, lo que indica que se encuentra dentro del término de dieciocho (18) meses que determina la ley.

RESUMEN DE LA VERIFICACIÓN JURIDICA

PROPONENTE	RESULTADO
RAFAEL FABIAN CORDOBA CARMONA	CUMPLE

VERIFICACIÓN ECONÓMICA

La Propuesta Económica del doctor **RAFAEL FABIAN CORDOBA CARMONA,** es por valor de **TRES MILLONES DE PESOS M/L ($9.000.000,00),** para un plazo de **NUEVE (9) MESES**, oferta que se ajusta al presupuesto de la entidad, por lo que se determina que es favorable y su calificación será **CUMPLE.**

RESUMEN DE LA VERIFICACIÓN ECONÓMICA

PROPONENTE	RESULTADO
RAFAEL FABIAN CORDOBA CARMONA	CUMPLE

CERTIFICADO DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

En cumplimiento de lo señalado artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Nacional 1082 de 2015, reglamentario de la Ley 80 de 1993 y de la Ley 1150 de 2007, dejamos constancia que el ingeniero **RAFAEL FABIAN CORDOBA CARMONA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.118.862.257 de Riohacha (La Guajira), acredita idoneidad para cumplir con el objeto del contrato, de acuerdo con el perfil requerido de la siguiente manera:

PERFIL ACADÉMICO REQUERIDO	PERFIL ACADÉMICO DEL CONTRATISTA
INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO	Ingeniero Civil Universidad de La Guajira Riohacha –1 de noviembre de 2019 Especialista en Geotecnia Vial y Pavimentos Pontificia Universidad Javeriana Bogotá –25 de marzo de 2022 Curso: CIMENTACION Y ESTRUCTURAS EN CONCRETO PARTE 1 DE 4 Servicio Nacional de Aprendizaje SENA 20 de noviembre de 2017

Igualmente cumple con los requisitos de experiencia requerida en el estudio previo, de acuerdo con la documentación allegada, así:

EXPERIENCIA PROFESIONAL	EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA
12 a 24 MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL	**UNION TEMPORAL TOTUMO** Contrato Laboral: Cargo – Director de Obra Objeto: bajo el contrato de obra que tiene por objeto MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO RIGIDO DE LA VIA SAN JUAN DEL CESAR EL TOTUMO LA GUAJIRA Periodo: desde el 13 de agosto del año 2020 hasta el 16 de marzo de2022. **TOTAL: 1 AÑO, 7 MESES Y 5 DÍAS** **UNION TEMPORAL LA JUNTA** Contrato Laboral: Cargo – Director de Obra Objeto: bajo el contrato de obra que tiene por objeto MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO RIGIDO DE LA VIA SAN JUAN DEL CESAR EL TOTUMO LA GUAJIRA Periodo: desde el 10 de abril del año 2022 hasta el 28 de septiembre de2022. **TOTAL: 5 MESES Y 13 DÍAS** **PERSONERIA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR** Contratista Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA QUE SE ASESORE EN LA FASE PREVIA, JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DE LAS OBRAS DE REPARACIÓN O MEJORAS LOCATIVAS DE LAS OFICINAS DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR Y APOYO DE LAS MISMAS. A través del siguiente contrato: CONTRATO: 050-2024 | DESDE: 07/11/2024 | HASTA: 31/12/2024 **TOTAL: 1 MES Y 23 DÍAS** **PERSONERIA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR** Contratista Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA QUE SE ASESORE EN LA FASE PREVIA, JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DE LAS OBRAS DE REPARACIÓN O MEJORAS LOCATIVAS DE LAS OFICINAS DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR Y APOYO DE LAS MISMAS. A través del siguiente contrato: CONTRATO: 050-2025 | DESDE: 29/09/2025 | HASTA: 30/12/2025 **TOTAL: 3 MESES** **TOTAL EXPERIENCIA LABORAL: 2 AÑOS, 5 MESES Y 12 DÍAS** **TOTAL EXPERIENCIA PROFESIONAL: Contada a partir de la tarjeta profesional (08/01/2020) a corte 31/12/2024 = 4 años, 11 meses y 23 días de experiencia profesional.**

Por lo anterior, el ingeniero **RAFAEL FABIAN CORDOBA CARMONA**, cuenta con la idoneidad y experiencia requerida de acuerdo con el perfil señalado en los estudios previos para ejecutar el siguiente objeto: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA QUE ASESORE EN LA FASE PREVIA, JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DE LAS OBRAS DE REPARACIÓN O MEJORAS LOCATIVAS DE LAS OFICINAS DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR Y APOYO DE LAS MISMAS.**

RESUMEN DE LA VERIFICACIÓN DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

Personería Municipal de Valledupar
Calle 14 No. 66 -44 Antiguo Edificio Cajanal
Email info@personeriavalledupar.gov.co
Valledupar – Cesar

PROPONENTE	RESULTADO
RAFAEL FABIAN CORDOBA CARMONA	CUMPLE

RESUMEN DE FACTORES DE VERIFICACION

RESUMEN EVALUACION	RAFAEL FABIAN CORDOBA CARMONA
Verificación Jurídica	CUMPLE
Verificación Económica	CUMPLE
Verificación de Idoneidad y Experiencia	CUMPLE

RECOMENDACIONES: Revisada y analizada la oferta en todos los aspectos estipulados en la Invitación a presentar de Propuesta elaborada para la presente contratación directa, se observa que la propuesta presentada por **RAFAEL FABIAN CORDOBA CARMONA**, cumple con los requisitos exigidos para celebrar el contrato objeto de la presente invitación.

PATRICIA DAZA SALAS
Jefe Oficina Administrativa y Financiera

ACTIVIDAD	FUNCIONARIO Y/O CONTRATISTA	FIRMA
Proyectó:	**MARIA CAMILA SIERRA LOPEZ** Tecnóloga de Apoyo – Despacho Personería Municipal (Contratista)	
	ERIKA PATRICIA DUQUE VEGA Abogada de Apoyo Despacho y Oficina Administrativa y Financiera (Contratista)	
Revisó:	**MARLYN ELENA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ** Asesora Jurídica – Despacho Personería Municipal (Contratista)	
Aprobó:	**ALFREDO YESID PEREZ ANGARITA** Asesor Jurídico – Despacho y Oficina Administrativa y Financiera Personería Municipal (Contratista)	
Los arriba firmantes declaramos que hemos proyectado, aprobado y revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de la Personera del Municipio de Valledupar		

Personería Municipal de Valledupar
Calle 14 No. 66 -44 Antiguo Edificio Cajanal
Email info@personeriavalledupar.gov.co
Valledupar – Cesar